



Radicado: D 2025070001315

Fecha: 27/03/2025

Tipo:
DECRETO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO N°

Por medio del cual se derogan unos nombramientos en provisionalidad vacante temporales de unos docentes en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental N° 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

En virtud del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 referido a la derogatoria del nombramiento, la autoridad nominadora deberá proceder a derogar el nombramiento, cuando:

1. *La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.*
2. *No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.*
3. *La administración no haya comunicado el nombramiento.*
4. *Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.*

Mediante Decreto N° 2025070000695 del 24 de febrero de 2025, por el cual se nombraron unos Docentes en provisionalidad en vacante temporal, y en atención a que los siguientes docentes manifestaron desistir de dicho nombramiento, se hace necesario derogar los nombramientos efectuados a SERGIO ANDRÉS ZAPATA RUIZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1039685284, YENY ALEJANDRA MONTOYA GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía N°



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

1035232054, LUIS FERNANDO LONDOÑO MANCO identificado con cédula de ciudadanía N° 1038337195, NEVIO BOTERO MARULANDA identificado con cédula de ciudadanía N° 15381399, CARMEN MELISSA TAPIA LARGO identificada con cédula de ciudadanía N° 1038130487 y KATHERINE ZAPATA ZAPATA identificada con cédula de ciudadanía N° 1001376457.

Así mismo, se hace necesario derogar el nombramiento en provisionalidad en vacante temporal en razón a que no se presentó en la Secretaría de Educación de Antioquia, dentro de los plazos legales para tomar posesión del cargo a la señora CARIDAD LUCIA HOYOS SALCEDO identificada con cédula de ciudadanía N° 23181558

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar parcialmente en sus numerales dos, cuatro, seis, nueve, doce, trece del artículo primero del Decreto N° 2025070000695 del 24 de febrero de 2025, los nombramientos en provisionalidad en vacante temporal a los docentes descritos a continuación **en razón a que renuncian al nombramiento:**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NOVEDAD
2	1039685284	SERGIO ANDRÉS ZAPATA RUIZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	SANTO DOMINGO	I. E. R. PORCESITO	C. E. R. EL ROSARIO	Primaria	4508	YESNERY MORENO MOSQUERA 1128419588 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA	DESISTE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 12 DE MARZO DE 2025
4	1035232054	YENY ALEJANDRA MONTOYA GÓMEZ	LICENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA	DON MATÍAS	I. E. R. BENILDA VALENCIA	I. E. R. BENILDA VALENCIA - SEDE PRINCIPAL	Primaria	6009	HIGUITA SEPÚLVEDA YAQUELIN 43266885 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA	DESISTE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 05 DE MARZO DE 2025
6	1038337195	LUIS FERNANDO LONDOÑO MANCO	NORMALISTA SUPERIOR	DABEIBA	C. E. R. JOSEFA ROMERO	C. E. R. LA CHEPA	Primaria	8103	OSCAR OSWALDO TORO RENDÓN 1039048978 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA	DESISTE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 07 DE MARZO DE 2025
9	15381399	NEVIO BOTERO MARULANDA	LICENCIADO EN MATEMÁTICAS	EL RETIRO	C. E. R. LEJOS DEL NIDO	C. E. R. GABRIEL VALLEJO	Primaria	11608	MARTIN AMADO REALPE GONZÁLEZ 98323578 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA	DESISTE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 12 DE MARZO DE 2025
12	1038130487	CARMEN MELISSA TAPIA LARGO	NORMALISTA SUPERIOR	CAUCASIA	I.E.R. LAS MALVINAS	I.E.R LAS MALVINAS - SEDE PRINCIPAL	Primaria	1544	DORA CRISTINA ZAPATA BAENA 39273158 QUIEN PASÓ COMO COORDINADORA EN ENCARGO	DESISTE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 05 DE MARZO DE 2025
13	1001376457	KATHERINE ZAPATA ZAPATA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN INFANTIL	SALGAR	I. E. R. ABELARDO OCHOA	I. E. R. ABELARDO OCHOA - SEDE PRINCIPAL	Primaria	14552	MARIO DE JESÚS GONZÁLEZ CANO 15260834 QUIEN PASÓ COMO RECTOR EN ENCARGO	DESISTE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 05 DE MARZO DE 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: Derogar parcialmente en sus numerales once del artículo primero del Decreto N° 2025070000695 del 24 de febrero de 2025, el nombramiento en provisionalidad vacante temporal a la docente descrita a continuación **en razón a que no se presentó en la Secretaría de Educación de Antioquia, dentro de los plazos legales para tomar posesión del cargo:**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
11	23181558	CARIDAD LUCIA HOYOS SALCEDO	NORMALISTA SUPERIOR	SAN PEDRO DE URABÁ	I. E. R. SANTA CATALINA	COLEGIO SANTA CATALINA - SEDE PRINCIPAL	Primaria	17540	OSCAR DAVID BULA YÁNEZ 1067857154 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Las disposiciones del Decreto N° 2025070000695 del 24 de febrero de 2025, que no fueron objeto de modificaciones conservan su vigencia.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Daniela Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa Contratista		18.03.2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez. Abogados Asuntos Legales		21/03/2025.
Revisó:	María Liliana Mendieta. Directora de Asuntos Legales		25/03/25
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano		28-3-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo		28-3-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.